

NÚM.

LXIII LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO ORDINARIO

PRIMER AÑO

A C T A de la Sesión Solemne de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, celebrada el día 27 de septiembre del 2018, a las 11 horas con 19 minutos, dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

PRESIDENCIA DEL C. DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ

NAVA.

EL DIP. PRESIDENTE.- Les pido por favor, pasar a tomar sus lugares que vamos a dar inicio a esta Sesión; ¿el Segundo Secretario, Diputado Ulloa está? Solicito al Primer Secretario, sea tan amable de pasar Lista de Asistencia de los ciudadanos Diputados.

EL DIP. PRIMER SECRETARIO.- Con su permiso,
Diputado Presidente.

EL DIP. PRESIDENTE.- Adelante, Diputado.

EL DIP. PRIMER SECRETARIO.- Pasa Lista de Asistencia de las ciudadanas Diputadas y de los ciudadanos Diputados:

BORREGO ESTRADA MÓNICA.- Presente.

CALZADA VÁZQUEZ FRANCISCO JAVIER.- Presente.

HERNÁNDEZ ESCAREÑO JOSÉ DOLORES.- Presente.

DÁVILA LUÉVANO ALMA GLORIA.- Presente.

MENCHACA MEDRANO HÉCTOR ADRIÁN.- Presente.

ULLOA GUZMÁN RAUL.- Presente.

CARRERA PÉREZ OMAR.- Presente.

ZAMARRIPA SANDOVAL ADOLFO ALBERTO.-
Presente.

DÁVILA RAMÍREZ CAROLINA.- Presente.

ESPARZA OLIVARES LUIS ALEXANDRO.- Presente.

RODRÍGUEZ FERRER EDUARDO.- Presente.

GONZÁLEZ NAVA JOSÉ MA. Presente.

VIRAMONTES CÁRDENAS EDGAR.- Presente.

CORREA VALDÉZ JOSÉ GUADALUPE.- Presente.

TRUJILLO MEZA MA. ISABEL.- Presente.

MENDOZA MALDONADO JOSÉ JUAN.-

VALDÉZ ESPINOZA KARLA DEJANIRA.-

PERALES GÁNDARA ARMANDO.- Presente.

LÓPEZ MURILLO EMMA LISSET.-

MARTÍNEZ FLORES PEDRO.- Presente.

RAYAS OCHOA MA. NAVIDAD DE JESÚS.- Presente.

MARTÍNEZ DELGADO PERLA GUADALUPE.-

MÁRQUEZ ÁLVAREZ LIZBETH ANA MARÍA.- Presente.

HERNÁNDEZ PEREA MA. EDELMIRA.- Presente.

PINEDO MORALES GABRIELA EVANGELINA.-
Presente.

RODRÍGUEZ MÁRQUEZ SUSANA.-

BAÑUELOS DE LA TORRE SORALLA.- Presente.

DÍAZ ROBLES VERÓNICA DEL CARMEN.- Presente.

PADILLA ESTRADA JESÚS.-

DELGADO DE LA TORRE FELIPE DE JESÚS.- Presente.

EL DIP. PRIMER SECRETARIO.- Le informo, Diputado Presidente, que se encuentran presentes: 24 Diputados, existe Quórum Legal para llevar a cabo la Sesión.

EL DIP. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado Secretario. Le suplico justificar las inasistencias del Diputado Jesús Padilla Estrada, de la Diputada Karla Dejanira Valdéz Espinoza, de la Diputada Susana Rodríguez Márquez y de la Diputada Emma Lisset López Murillo. Habiendo Quórum Legal, y con fundamento en los artículos 57 y 100 de la Constitución Política del Estado; 02, 03, 06, 23, 82, 86, 88, 104, 107 y 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 21, 79 y 87 de nuestro Reglamento General, se abre esta Sesión Solemne, con motivo de la presentación del Informe del Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. A consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.
- 4.- Designación de Comisiones de Diputados.
- 5.- Honores a la Bandera.
- 6.- Presentación del Informe del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- 7.- Intervención del C. Presidente de la Legislatura del Estado; y,
- 8.- Clausura de la Sesión Solemne.

Se pregunta a las y los ciudadanos Diputados, si están de acuerdo con el Orden del Día de esta Sesión que ha sido leído; quienes lo aprueben, sírvanse manifestarlo en forma económica; y solicito al Primer Secretario, dé cuenta del resultado de la votación. Quienes estén a favor... En contra...Abstenciones...

EL DIP. PRIMER SECRETARIO.- Le informo, Diputado

Presidente, que se aprueba el Orden del Día, por unanimidad de las Diputadas y los Diputados presentes.

EL DIP. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Diputado Secretario. De acuerdo con el resultado de la votación, se declara aprobado. Le solicito a todos los presentes se sirvan poner de pie, para hacer la siguiente declaratoria:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, ABRE HOY JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, SIENDO LAS 11 HORAS CON 23 MINUTOS, SU TERCERA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Muchas gracias, pueden tomar asiento. Continuando con el Orden del Día, y con fundamento en lo establecido por los artículos 87 fracción III de nuestro Reglamento General, esta Presidencia se permite designar como Comisión de Cortesía a los ciudadanos Diputados: Soralla Bañuelos de la Torre y Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, para que se sirvan acompañar a este recinto legislativo al ciudadano Licenciado Jehú Eduí Salas Dávila, Secretario General de Gobierno, representante personal del señor Licenciado en Contaduría, Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas; asimismo, se designa a los ciudadanos Diputados: Eduardo Rodríguez Ferrer y Francisco Javier Calzada Vázquez, para que se sirvan acompañar a este recinto legislativo al ciudadano Magistrado, Licenciado Armando Ávalos Arellano, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia de la Entidad. En tanto regresa la Comisión de Cortesía con nuestros distinguidos invitados, se declara un Receso.

RECESO.

EL DIP. PRESIDENTE.- Se reanuda la Sesión. Se encuentran en este recinto legislativo, el ciudadano Licenciado Jehú Eduí Salas Dávila, Secretario General de Gobierno, quien asiste en representación del ciudadano Licenciado en Contaduría, Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, bienvenido, muchas gracias por su asistencia. Asimismo, nos acompaña también el ciudadano Magistrado, Licenciado Armando Ávalos Arellano, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, sea usted bienvenido, muchas gracias por su presencia. De igual manera, damos la bienvenida al General de Brigada, Diplomado de Estado Mayor

Presidencial, Rogelio Castellanos Franco, Comandante de la 11va Zona Militar, bienvenidos. Solicito a todos los presentes se sirvan poner de pie, para rendir con todo respeto Honores a nuestro Lábaro Patrio.

HONORES A LA BANDERA.

Muchas gracias, favor de tomar asiento. Siguiendo con el Orden del Día, y para los efectos previstos en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 23 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, se le concede el uso de la tribuna al Licenciado Magistrado, Licenciado Armando Ávalos Arellano, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia.

EL C. MAGISTRADO, LICENCIADO ARMANDO ÁVALOS ARELLANO, PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- Muy buenos días tengan todas, todos ustedes; con su permiso, Diputado José María González Nava; con su permiso, Licenciado Jehú Eduí Salas Dávila, Secretario General de Gobierno y representante personal del Licenciado en Contaduría, Alejandro Tello Cristerna. Señoras y señores Diputados, buenos días. Le agradezco, General Rogelio Castellanos Franco, el que nos acompañe el día de hoy; también, agradezco al Doctor José Francisco Murillo Ruiseco, Fiscal de Justicia del Estado; a la Doctora María de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; a la Magistrada Raquel Velasco Macías, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas; al Licenciado Esaúl Castro Hernández, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; de igual manera, al Maestro Ismael Camberos Hernández, Secretario de Seguridad Pública, muchas gracias. Maestro, Jaime Flores Medina, Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, le agradezco mucho su presencia; Maestro, Jesús Manuel Valerio Pérez, Subprocurador de Derechos Humanos y Atención a Víctimas; al Maestro Virgilio Rivera Delgadillo, gracias Maestro por estar aquí con nosotros; al Maestro, David Pérez Navarrete, Procurador de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en Zacatecas; al Licenciado Salvador Villa Almaraz, Fiscal Anticorrupción; a las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; a las señoras y señores jueces; a los Magistrados en situación de retiro; a los compañeros Funcionarios Judiciales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, a todos ustedes, muchas gracias por acompañarnos. Patricia del Carmen, Jimena, Valeria del Carmen, muchas gracias. Buenos Días. Comparezco ante ustedes en mi carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 fracción XV de la Constitución Política del Estado; al ser la primera ocasión que un Presidente del Tribunal Superior acude a rendir Informe ante la Legislatura, considero oportuno precisar cuáles son las actividades sustantivas que realizamos en la institución que represento. De acuerdo con el artículo 90 de la Constitución Política del Estado, corresponde a los tribunales del

Estado, la facultad de aplicar las leyes en asuntos del orden común, así como en materia federal cuando las leyes nos den esa facultad. El Tribunal Superior de Justicia ejerce jurisdicción en todo el territorio del Estado. Los jueces y Magistrados del Estado de Zacatecas, tenemos competencia para resolver juicios en las materias: familiar, civil, mercantil, penal, ejecución de sanciones penales y justicia para adolescentes. En total, tenemos 68 juzgados distribuidos en los 18 distritos judiciales en que se divide el Estado. La segunda instancia está a cargo de cuatro salas: dos en materia penal y dos en materia civil, familiar y mercantil. Cada una de esas salas se integra por tres magistrados a quienes corresponde resolver los recursos interpuestos en contra de las resoluciones dictadas por los jueces de primera instancia. La segunda instancia en materia de justicia para adolescentes, corresponde al Tribunal Especializado en esa Materia conformado por solo una Magistrada. Explico a continuación de manera breve, los rasgos característicos de cada una de las materias que son competencia de los juzgados de primera instancia y de las Salas del Tribunal Superior de Justicia: Justicia Familiar. En Zacatecas, como en todo el país, los juicios familiares representan la mayor carga de trabajo para los tribunales. En nuestro Estado, representan el 43 % del total de los asuntos que ingresan al Poder Judicial; mediante los juicios familiares se resuelven cuestiones que tienen que ver con el pago de alimentos, guarda y custodia, adopción, divorcio, convivencia, patria potestad, etcétera. Los intereses en juego en un procedimiento de naturaleza familiar son de la mayor importancia, porque en buena parte de ellos hay menores involucrados. Un número excesivo de juicios no favorece decisiones rápidas y eficaces, como las que demandan las controversias familiares; por eso, el interés del Tribunal Superior de Justicia ha sido el de abrir nuevos juzgados, buscando de ese modo, que la saturación no sea la causa que impida la oportuna decisión de los conflictos. Justicia en materia Civil. La materia civil es uno de los pilares fundamentales de la administración de justicia. A través de la misma se tramitan, entre otros, los juicios sucesorios, reivindicatorios, rescisión o terminación de un contrato de arrendamiento. Los juicios civiles representan el 26% de la carga laboral del Tribunal Superior de Justicia. Reconociendo la importancia de esta clase de juicios, el Tribunal Superior de Justicia consideró conveniente impartir, a través de la escuela judicial, una maestría en Derecho Civil, que habrá de concluir en este año 2018. Los magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales que cursan esa maestría se han preparado de manera intensa durante estos dos años. Esa maestría, será benéfica, sin duda, para ellos, pero de mayor beneficio para la sociedad zacatecana, al estar la justicia civil a cargo de hombres y mujeres con una elevada especialización. Justicia Mercantil. También corresponde al Tribunal Superior de Justicia la decisión de los conflictos de naturaleza mercantil. En los juicios mercantiles, se sigue el procedimiento previsto en el Código de Comercio de aplicación en todo el país. La justicia mercantil ha ido avanzando hacia la oralidad, y el propósito es que en el futuro cercano, todos los juicios mercantiles se resuelvan oralmente. Al comienzo de la operación de la oralidad mercantil, el Estado de Zacatecas mantuvo por dos años consecutivos el primer lugar como la Entidad con mayor eficacia en el cumplimiento de contratos y la tramitación de juicios mercantiles según el estudio Doing Business, realizado por el Banco Mundial. Paulatinamente, se ha descendido en esa calificación, principalmente por no tener a disposición un sistema de gestión que permita contar con un expediente electrónico y con las ventajas asociadas al uso de herramientas tecnológicas. El sistema de gestión requiere de recursos que no obtuvimos en el presupuesto de este año, pero solicitaremos de nueva cuenta para 2019. Es urgente mejorar la posición de nuestro Estado en el mencionado indicador, el que es considerado por

potenciales inversionistas para elegir el lugar de asiento de sus proyectos; y por ende, el mejor posicionamiento será un factor determinante para la atracción de nuevas inversiones y generación de más empleos.

Justicia Penal. La reforma constitucional de junio de 2008 vino a transformar de manera radical la forma en que se imparte la justicia penal, pasando de un sistema basado en la escritura a otro basado en la oralidad. Es el cambio más importante que ha experimentado el procedimiento penal en nuestro país; y en este tema, Zacatecas fue uno de los Estados pioneros. La reforma constitucional concedió un plazo de ocho años para la implementación del sistema acusatorio, el que debía completarse a más tardar en junio de 2016. En Zacatecas, el sistema inició a operarse de manera escalonada desde el año 2009 y se cumplió con toda oportunidad con el plazo previsto en la Constitución, pues en los dieciocho distritos judiciales contamos con juzgados de control. Durante los nueve años de vigencia del sistema, se han radicado 9990 causas penales, de las que 2,561 se han resuelto vía suspensión condicional; 1,827 por acuerdo reparatorio; 1,015 por procedimiento abreviado y 273 por sentencia en juicio oral. El resto se encuentran actualmente en proceso o suspendidos por diversas causas. Año con año, se van incrementando las causas que ingresan a los juzgados de control, y también, año con año se han ido incrementando los juicios orales. En total, durante la vigencia del sistema acusatorio, se han desahogado 273 juicios orales, cada uno de ellos ante la presencia de tres jueces, lo que supone la participación de 819 jueces para afrontar esa carga laboral. De los 273 juicios orales celebrados, el 98% se resolvieron con sentencia condenatoria y solamente el 2% concluyó con una sentencia absolutoria. Otro dato relevante es que el 75% del total de juicios, son desarrollados por la Comisión de Delitos de Alto Impacto como secuestro, homicidio, feminicidio y violación. Agradezco también la presencia del Doctor Juan Carlos Guerrero Fuentes, Director de la Unidad Académica de Derecho de nuestra máxima casa de estudios.

Justicia para adolescentes. El artículo 18 párrafo IV de la Constitución Federal, dispone que la Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce y dieciocho años de edad. La justicia para adolescentes es una de las funciones más importantes que desarrolla el Poder Judicial del Estado. Contamos con un juzgado especializado en justicia para adolescentes, integrado por siete jueces y por un tribunal especializado en la materia a cargo de una magistrada, además del personal administrativo necesario. Aun cuando la federación se encuentra obligada también a impartir la justicia para adolescentes, lo cierto es que no tiene juzgados ni tribunales especializados en la materia, y debido a ello, en Zacatecas, los jueces y la magistrada especializados en justicia para adolescentes conocen también de los hechos relacionados con delitos federales. En el Poder Judicial del Estado concedemos a la justicia para adolescentes la importancia que tiene, muestra de ello, es que desde finales de 2017 y durante el transcurso de 2018, se imparte, a través de la escuela judicial, una especialidad, la que nos permitirá cumplir a cabalidad con el mandato constitucional que exige que esa justicia se imparta por funcionarios especializados; de hecho, el Tribunal Superior de Justicia asume por completo el costo de esta especialidad; a pesar de ello, permitimos la participación de agentes del Ministerio Público y defensores públicos, para que también ellos sean partícipes del proceso de especialización.

Ejecución de sanciones penales. Con la reforma a la Constitución del 18 de junio de 2018, que introdujo el Sistema Penal Acusatorio, se produjo también un cambio trascendente. La ejecución de las sanciones penales que correspondía al Poder Ejecutivo, se trasladó a los Poderes Judiciales. A los

jueces de ejecución corresponde decidir sobre la modificación o conclusión de las penas impuestas, conceder o negar beneficios preliberacionales, vigilar las condiciones de internamiento, para asegurar que se lleve a cabo, respetando los derechos humanos de los internos y resolver las controversias que se susciten en relación al régimen penitenciario. En la ejecución de las sanciones penales, se sigue un procedimiento adversarial y se utiliza la metodología de audiencias. Todas las decisiones relevantes vinculadas con la ejecución de una pena, se toman en audiencia, con la presencia del Juez, del reo, del Ministerio Público y de la autoridad penitenciaria. Se garantiza de ese modo, que exista un Juez vigilante del adecuado cumplimiento de las penas. En un inicio, se contaba solamente con un Juez especializado en ejecución de sanciones y el personal de apoyo que se consideró necesario. El cúmulo de asuntos, relacionado con la ejecución penal, llevó al Tribunal Superior de Justicia a tomar diversas medidas, entre ellas, el incremento de jueces y de personal de apoyo. Otra medida, quizá la más importante, consistió en mantener el juzgado especializado en ejecución de sanciones, conformado por cuatro jueces y el personal administrativo, pero limitando su conocimiento solamente a las causas de ejecución del distrito judicial de Zacatecas. En el resto del Estado, se determinó que los jueces de control se encargaran de la ejecución penal en sus respectivos distritos judiciales. Daré cuenta ahora, de las áreas que sirven de apoyo a la función jurisdiccional. Centros de Convivencia Familiar Supervisada ¿Cuál es la función que cumple un Centro de Convivencia como éste?, trataré de explicarlo en pocas palabras. El artículo 9,3 de la Convención de los Derechos del Niño, establece que debe respetarse el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres, a mantener relaciones personales y contacto directo con ellos de modo regular, salvo si esas relaciones son contrarias a su interés superior. De ese precepto se sigue, que en todos aquellos juicios del orden familiar, donde exista una separación de los padres, el Estado tiene el deber de garantizar el derecho de los menores de mantener comunicación y convivencia con ambos. Para cumplir con ese deber, los jueces están facultados para tomar todas las medidas que resulten necesarias para evitar que los menores de edad rompan los vínculos que les unen con el padre o con la madre que no los tienen en custodia. Debe garantizarse la convivencia de los menores con ambos padres, salvo que esa convivencia represente un riesgo para la integridad de los menores. En muchos juicios, la convivencia se produce de manera convenida, pues los padres se ponen de acuerdo respecto de la periodicidad en que la convivencia tendrá verificativo. Cuando el acuerdo no existe, los jueces disponen las condiciones en que la convivencia debe llevarse a cabo. En esas circunstancias, es que contar con un Centro de Convivencia Familiar Supervisada adquiere toda su importancia. Cumplen esos centros, las disposiciones de los jueces en relación a la convivencia de los menores con su padre o madre no custodio. El Tribunal Superior de Justicia contaba solamente con un centro de convivencia con sede en la Ciudad de Zacatecas; en 2017, se abrieron otros dos centros, uno en Fresnillo y otro en Jerez de García Salinas. Lo ideal sería contar con Centros de Convivencia Familiar Supervisada, en cada uno de los 18 distritos judiciales. Los Centros de Convivencia Familiar Supervisada se encuentran abiertos los 365 días del año; de hecho, por las tardes, los fines de semana y los días festivos es cuando mayor cantidad de personas se atiende. Justicia alternativa. Los métodos alternos para la solución de conflictos, en especial, la mediación y la conciliación, son conductos idóneos para que los ciudadanos puedan llegar a acuerdos para solucionar de manera rápida y pacífica sus diferencias. Mediante esos procedimientos, son las partes las que a través del diálogo encuentran la solución al problema en presencia de un mediador o conciliador neutral e imparcial que fomenta la comunicación. Se brindan soluciones

rápidas, y eso contribuye a evitar la saturación de los juzgados. En la actualidad, contamos con Centros de Justicia Alternativa en Zacatecas, Jerez y Fresnillo; no obstante, lo deseable es que los beneficios de la justicia alternativa pudieran llevarse a todo el Estado. Por ese motivo, ha sido una reiterada intención del Poder Judicial el contar, al menos con un módulo de justicia alternativa itinerante que acuda periódicamente a los quince distritos judiciales que no cuentan con un Centro Alternativo de Justicia. Para mejorar de manera sustancial los servicios que se prestan en los centros de justicia alternativa, se imparte a través de la escuela judicial, una especialidad que concluirá en el presente año. Área de peritos. El cuerpo de peritos fue creado en el año 2017 y entre sus funciones se encuentra la de brindar apoyo a jueces y magistrados para determinar si un menor está en condiciones de dar una opinión en un juicio, para asistir al órgano jurisdiccional en la escucha de menores, hacer valoraciones y rendir dictámenes. También la intervención de los peritos es esencial en el procedimiento penal para dictaminar sobre la existencia o inexistencia de tortura, en los casos en los que los imputados afirman haberla padecido. En los casos señalados el Poder Judicial no contaba con peritos propios, por ese motivo, cuando resultaba necesaria la participación de alguno, lo que se hacía era contratar un perito externo y cubrir el monto de sus honorarios. Haciendo un balance entre costo y beneficio, se detectó que era menos oneroso que el Poder Judicial contara con su propio cuerpo de peritos. Actualmente a dicho cuerpo lo integran solamente psicólogos. La meta es que mínimamente cuente con profesionales de las áreas que más se requieren en la función jurisdiccional: medicina, psiquiatría y trabajo social. Apertura de juzgados. Como ya dije con anterioridad, en el Poder Judicial del Estado de Zacatecas, contamos en la actualidad con 68 juzgados en las distintas materias. Debo señalar que desde el inicio de mi gestión al frente del Poder Judicial, se han abierto nueve juzgados. En Zacatecas se abrieron los Juzgados Cuarto y Quinto Familiar, Cuarto Civil y Segundo de Oralidad Mercantil. En Fresnillo se abrió el Juzgado de Oralidad Mercantil y el Tercero Familiar. En el resto del Estado se abrió un Juzgado Segundo en Pinos, un Segundo en Ojocaliente y un Tercero en Sombrerete, Zac. La apertura de esos juzgados contribuye de manera importante a evitar que haya una sobrecarga de trabajo que dificulte o impida la pronta solución de los conflictos. Infraestructura: En el Poder Judicial del Estado, tenemos la convicción de que la administración de justicia debe prestarse en lugares adecuados. En ese tema, se ha avanzado de manera sustancial, pues en los años recientes, con motivo de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, se construyeron juzgados con salas de audiencias, los que además, cuentan con los equipos necesarios para la videograbación de las audiencias. El crecimiento en el número de asuntos y las nuevas responsabilidades conferidas al Poder Judicial, originaron la necesidad de abrir nuevos juzgados y nuevas áreas de apoyo a la función jurisdiccional. Los juzgados creados se instalaron en inmuebles rentados, en espacios adaptados en el estacionamiento del Palacio de Justicia, en el lugar que antes ocupaba la escuela judicial, en pasillos del juzgado de control de Zacatecas o en una sala de audiencias en Fresnillo, Zac. Esos lugares no permiten una adecuada prestación del servicio público de administración de justicia, pues no se dispone de espacios indispensables para realizar actividades tan trascendentes como la escucha de menores o la celebración de audiencias. Para contar con la infraestructura necesaria, en el Tribunal Superior de Justicia se han llevado a cabo las acciones siguientes: La construcción de la primera etapa de ampliación del Palacio de Justicia, en la que se ubicarán los Juzgados Familiares, Civiles y Mercantiles que ahora se ubican en espacios adaptados e inadecuados. La construcción de la primera etapa del inmueble en la que

estarán ubicados los Juzgados Civiles, Familiares y Mercantiles, Centro de Justicia Alternativa, Centro de Convivencia, Central de Actuarios y Oficialía de Partes en Fresnillo, Zac. Construcción de la primera etapa del Juzgado y Tribunal especializados en Justicia para Adolescentes, la que se consiguió mediante una mezcla de recursos federales y estatales. Se ha iniciado ya con la edificación de la segunda etapa, lo que permitirá que antes de concluir el presente año, Zacatecas se coloque a la vanguardia, pues será el primer edificio en todo el país destinado en exclusiva a atender la justicia para adolescentes. Es también ya necesaria la construcción del Archivo Judicial, que en la actualidad se encuentra en un espacio inadecuado, carente de las condiciones mínimas indispensables para el resguardo de expedientes y documentos judiciales con el riesgo indudable de su deterioro y con los riesgos para la salud del personal que ahí labora.

Capacitación. El Poder Judicial del Estado de Zacatecas cuenta con una escuela judicial, la que desde su creación, ha realizado aportes importantes en la formación y especialización de los funcionarios judiciales y administrativos. La Escuela Judicial cuenta con Registro de Validez Oficial de Estudios. A través de ella, se han desarrollado numerosos cursos, talleres, seminarios, conversatorios y diplomados. Pero también se han impartido especialidades, maestrías y hasta un doctorado en administración de justicia. En el presente año, tenemos en curso las especialidades en justicia para adolescentes y justicia alternativa, además de una maestría en derecho civil. Los esfuerzos que en materia de capacitación lleva a cabo el Tribunal Superior de Justicia se ven reflejados en nuestros jueces, de los cuales, el 90% tienen estudios de especialidad, el 98% tienen Maestría y 30% tienen estudios de Doctorado en Administración de Justicia. Contamos con un activo importante de jueces no solamente dedicados a su actividad cotidiana de impartir justicia, sino también ocupados en capacitar al resto de los funcionarios judiciales y del foro Zacatecano, retribuyendo de esa manera, lo que el Tribunal Superior de Justicia ha invertido en su formación.

Actividades deportivas. El Tribunal que represento, ha fomentado entre los funcionarios judiciales y administrativos, la práctica del deporte, conscientes de que mediante la preparación académica y la actividad deportiva se consigue una mejora en el campo laboral y familiar. Por ello, durante dos mil dieciocho como en los años anteriores, se han desarrollado torneos de básquet bol y fútbol, además de la tercera carrera del día del juez. **Igualdad de género.** Mediante acciones afirmativas, el Poder Judicial del Estado de Zacatecas busca contribuir a una cultura de la igualdad y no discriminación por motivos de género. Según el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2017, en el país hay 4666 magistrados y jueces estatales, de los cuales, el 39.6 % son mujeres y el 60.4 % son hombres. Eso revela que en el país, aún existe trabajo por realizar para garantizar el acceso de las mujeres en plena igualdad con los hombres, a los puestos más altos de la carrera judicial. En Zacatecas, la realidad es diferente, pues de los catorce Magistrados del Tribunal Superior de Justicia hay 7 hombres y 7 mujeres, mientras que de los 97 jueces con los que contamos 46 son hombres y 51 mujeres. Finalmente, en total, en el Poder Judicial laboramos 415 hombres y 635 mujeres. Eso revela que la igualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres es una realidad en nuestra institución. La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, aprobó prácticamente en la última de sus Sesiones, la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre otras cosas, para que la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos contara con un reconocimiento en nuestra estructura orgánica. Se ha brindado a nuestros funcionarios judiciales capacitación en relación a la aplicación de las órdenes de protección a las mujeres, derechos humanos de las mujeres y sobre la forma adecuada de juzgar con perspectiva de género. Se alimenta de manera constante el Banco Estatal y Nacional de

Datos en relación a los hechos de violencia cometidos en contra de mujeres y niñas, para tener a disposición elementos que resulten de utilidad para la elaboración de políticas públicas orientadas a la erradicación de ese tipo de violencia. En colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría General de Gobierno, se elaboraron los protocolos de actuación que deberán observarse en la solicitud, concesión y seguimiento de las órdenes de protección para mujeres en situación de violencia. Con motivo de la declaración de alerta de género, se derivan acciones que el Poder Judicial del Estado debe llevar a cabo. Se elaboró ya el plan de acciones a implementar, que entre otras cosas contempla el fortalecimiento de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos de nuestra institución; poner en marcha un sistema de gestión que permita obtener de manera inmediata toda la información relacionada con los delitos cometidos en contra de mujeres y niñas; tomar las medidas necesarias para atender, procesar y concluir en breves lapsos los delitos relacionados con ese tipo de violencia, además de las acciones necesarias para fortalecer la capacidad de respuesta judicial en las materias familiar, penal y de justicia para adolescentes. Transparencia. En el Poder Judicial del Estado, estamos genuinamente interesados en la transparencia. Somos conscientes de que hay un interés público por involucrarse cada vez más en las tareas que desarrolla la autoridad y la transparencia constituye un adecuado límite a cualquier arbitraria actuación de los servidores públicos. Estamos sometidos al escrutinio de la sociedad, pero bienvenida esa inspección de nuestra forma de actuar, porque la crítica nos compromete y nos obliga a mejorar. La información pública que la Ley General de Transparencia nos obliga a tener a disposición, la ponemos, sin restricciones, al alcance de cualquier ciudadano. Así lo revela el resultado de la evaluación que llevó a cabo el Instituto Zacatecano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pues fuimos calificados con un cien por ciento de cumplimiento en la verificación de los portales institucionales y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de acuerdo a la normatividad aprobada por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT). Debo agregar, que se contestan en tiempo y forma las solicitudes de información que hacen directamente los ciudadanos y la prueba de que la información proporcionada es la correcta, es que ninguno de los recursos interpuestos en contra del Poder Judicial del Estado ha resultado procedente. En cuanto a la publicación de las sentencias, debo señalar que no lo hemos hecho, porque de acuerdo con el artículo 73 fracción II de la Ley General de Transparencia, los Poderes Judiciales debemos publicar las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público. Es probable que esa disposición de la Ley General sea modificada, y también es probable que en el amparo interpuesto en contra del Poder Judicial se resuelva que independientemente del interés público que suscite una sentencia, debemos publicarlas todas. El Poder Judicial se encuentra preparado para llevar a cabo esa publicación, hemos desarrollado un sistema que permite elaborar la versión pública de las sentencias, eliminando los datos personales de los involucrados y todos aquellos datos que los hagan identificables. Distribución del presupuesto. Para el ejercicio del año 2017, el Poder Judicial recibió un presupuesto de \$516'048,043.00 (Quinientos dieciséis millones cuarenta y ocho mil cuarenta y tres pesos), mientras que para el ejercicio de 2018 se nos asignó un presupuesto de \$490'027,438.00 (Cuatrocientos noventa millones veintisiete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos). Hubo una reducción de un poco más de 26 millones de pesos, que han colocado al Poder Judicial del Estado en serias dificultades, pues no se dispone de los recursos necesarios para el cierre del año. La distribución que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia llevó a cabo del presupuesto asignado comprende el 86.72 %

en servicios personales, el 2.62 % en materiales y suministros, el 6.72 % en servicios generales, el 0.02 por ciento en transferencias, asignaciones y subsidios; el 0.24 % en bienes muebles e inmuebles; finalmente, el 3.67 % en inversión pública. Ante la insuficiencia presupuestal, nos vimos en la necesidad de prescindir del capítulo de inversión pública, para hacer frente al resto de los compromisos del Poder Judicial que se consideraron prioritarios. Haber de retiro. El 10 de mayo del año 2000 fue modificada la Constitución del Estado por la Quincuagésima Sexta Legislatura. Se modificó entre otros, el artículo 95 de la Constitución Local para establecer que los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarían en su cargo ya no seis, sino catorce años y que al término de su período tendrían derecho a un haber de retiro. En el artículo Tercero Transitorio, dispuso la Legislatura la renovación escalonada de los Magistrados que en esa época se encontraban en funciones, se fijaron las fechas para el retiro de cada uno y se determinó que al finalizar el cargo tendrían derecho a su haber de retiro. Se aclara de este modo, que el haber de retiro de los Magistrados, obedece a una reforma de la Constitución Local que data del año 2000, y que también esa reforma dispuso el retiro escalonado de los Magistrados en ese entonces en funciones. En sesión del Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se analizó si debía mantenerse o suspenderse el haber de retiro de dos Magistrados que desempeñaban un cargo público, en atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el que se establece que el haber de retiro se suspende si el Magistrado desempeña otro cargo en la Federación, el Estado o el Municipio. Luego del análisis y discusión, el Pleno determinó con base en el artículo 1° de la Constitución Federal, inaplicar el artículo 7° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por considerar que va en contra del derecho al trabajo de que goza todo ciudadano del país y que le confiere el artículo 5° párrafo primero de la propia constitución federal. Mediante la reforma a la Constitución Federal en materia de Derechos Humanos de junio de 2011, hubo un cambio de la mayor relevancia. Se introdujo entre otros, el principio pro persona, conforme al cual todas las autoridades del país, en el ámbito de nuestras competencias, estamos obligados a encontrar y aplicar la norma que brinde la protección más amplia. Entre el artículo 7° de la Ley Orgánica que restringe un derecho y el artículo 5° de la Constitución Federal que no restringe, el Pleno decidió elegir la que mejor protegía el derecho de los Magistrados en situación de retiro, conforme a los nuevos parámetros de interpretación vigentes en nuestro país desde junio de 2011. Retos de la administración de justicia. Existen diversos objetivos que el Poder Judicial aspira a cumplir. El primero de ellos, contar con un sistema de gestión judicial para todas las materias, que permita utilizar todos los avances tecnológicos para tener información completa y en tiempo real que favorezca la mejor toma de decisiones y sobre todo, que auxilie en la reducción del tiempo de duración de los procesos. Contar con la infraestructura necesaria, para brindar de manera adecuada el servicio de administración de justicia acorde con los nuevos tiempos, esto es, juzgados con salas de audiencias y con lugares apropiados para la escucha de menores. Llevar la justicia alternativa a todos los distritos judiciales, al menos, contando con un módulo itinerante que se traslade de manera periódica a los distritos judiciales en donde no hay un centro alternativo de justicia. El fortalecimiento de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos de nuestra institución, para que el Poder Judicial al interior y al exterior se convierta en un favorecedor de la igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Hoy, más que nunca, los tres Poderes del Estado, tenemos como desafío fundamental, realizar aportaciones significativas para la consolidación del Estado de

Derecho y para brindar una mayor seguridad. En el Poder Judicial, nos hemos preocupado de manera habitual, por brindar una mayor y mejor preparación a todos nuestros funcionarios judiciales y para dotarles de las herramientas indispensables para el desempeño profesional de sus funciones. Pero no sólo eso, se ha buscado conseguir la apertura de nuevos órganos jurisdiccionales, para estar en mejores condiciones de brindar una justicia en plazos razonablemente breves. Esta es la manera en que el Poder Judicial cumple con su compromiso ante la sociedad: la preparación académica constante de sus funcionarios y la creación de los órganos judiciales que se requieren para la solución ágil de los conflictos. Hay sin embargo, un desafío que enfrenta la justicia de nuestro país y que consiste, en la modernización de la administración de justicia. Se tiene una oportunidad invaluable, con la expedición por el Congreso de la Unión del Código Único en materia procesal Civil y Familiar. Ese Código que ya tendría que estar expedido, esperemos incluya la oralidad como pieza fundamental, porque se ha demostrado, que los juicios orales tienen ventajas sobre los procedimientos escritos, las principales son la inmediación del juez con las partes y la concentración de los actos procesales. La oralidad favorece la solución rápida de los conflictos y estoy seguro que la rapidez en la decisión de los conflictos es lo que espera la ciudadanía. Señoras y señores diputados, todos, ustedes y nosotros podemos hacer mucho para mejorar la justicia. Tenemos objetivos comunes, porque estoy seguro, a todos nos interesa de igual manera contar con mejor seguridad y con mejor justicia. Para alcanzar esas metas, el Poder Judicial del Estado ofrece el trabajo firme y decidido de todos los hombres y mujeres que lo integramos, pues estamos acostumbrados a cumplir con un horario laboral, pero también, a dedicar las tardes, las noches y los fines de semana a resolver los juicios que llegan a nuestro conocimiento. Un Poder Judicial estará legitimado, en función de la confianza que pueda inspirar en la sociedad y para ganar esa confianza, es que todos los días hacemos el mejor de nuestros esfuerzos. Muchas gracias por su atención.

EL DIP. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Magistrado; con lo anterior, se da cumplimiento al mandato a que se refieren los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 23 fracción IV de nuestra Ley Orgánica. Me voy a permitir hacer uso de la palabra; y le solicito a la Vicepresidenta de la Mesa Directiva, pase a ocupar este espacio.

CAMBIO DE PRESIDENTE.

EL DIP. GONZÁLEZ NAVA.- Con su permiso, Diputada Presidenta.

LA DIP. PRESIDENTA.- Adelante.

EL DIP. GONZÁLEZ NAVA.- Licenciado Jehú Eduí Salas Dávila, Secretario General de Gobierno, en representación del Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado en Contaduría, Alejandro Tello Cristerna,; Licenciado Armando Avalos Arellano, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Compañeras y compañeros Legisladores. Señoras y Señores. Los Jueces y Legisladores hacen parte del Estado, pero para que opere el sistema de Derecho, y para que se respeten los derechos humanos, es preciso que las dos funciones tengan capacidad efectiva de actuar, condición suficiente para obrar y juzgar. En nombre y representación de la Honorable Legislatura del Estado, me permito manifestar, que con las recientes reformas Constitucionales y legales publicadas el pasado siete de julio del presente año, entre las que se encuentra el informe anual, en el que históricamente el titular del Poder Judicial del Estado rendirá por primera vez ante esta Soberanía el día de hoy. Muchas gracias, Magistrado Presidente, celebramos este ejercicio democrático, con el debido respeto que nos merece el Poder Judicial que usted representa, pues tenemos presente el contenido del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones, misma que debe estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados; situación que armoniza con la Constitución Particular de nuestro Estado, que también contempla, en su artículo 90, que las leyes establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales; en su artículo 91 dispone que los órganos jurisdiccionales deben emitir sus resoluciones de manera imparcial. En efecto, las normas constitucionales invocadas son coincidentes en establecer la independencia como uno de los atributos esenciales e indisolubles del Poder Judicial. Bajo ese contexto, resulta claro, que no se pretende cuestionar la forma y términos en que se ejerció la función de impartición de justicia en la Entidad, pues eso implicaría la intromisión en el ejercicio de la función judicial; y por ende, una afectación al principio de división de poderes. La división de poderes es típica en los auténticos estados de derecho, el fin de la división de poderes es evitar la concentración de poderes en uno solo y evitar que un poder se interponga al otro y al otro, en palabras más comunes el fin de estas divisiones es evitar el abuso de poder ya que esto trae como consecuencia el detrimento de las libertades ciudadanas, establecer una división equilibrada del poder político. No solo se trata de dividir el poder para encontrar el equilibrio político, también le da a cada uno una función específica, de esta manera se limita a cada uno; por ejemplo, se obtendría muy poco si el Poder Ejecutivo tuviera preeminencia sobre el Poder Legislativo, o si el Poder Judicial tuviera influencia sobre los otros dos Poderes. De acuerdo a diversas Jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia, al referirse al citado artículo 116 Constitucional, establecen el principio de división de Poderes, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; dicha norma contiene implícitos tres mandatos prohibitivos dirigidos a los Poderes Públicos de los Estados, necesarios para que se respete el principio de división de Poderes: la no intromisión, la no dependencia y la no subordinación. Señala que la intromisión es el grado más leve de violación al principio de división de poderes, pues se actualiza cuando uno de los poderes se inmiscuye o interfiere

en una cuestión propia de otro, sin que de ello resulte una afectación determinante en la toma de decisiones o que genere sumisión. La dependencia conforma el siguiente nivel de violación al citado principio, y representa un grado mayor de vulneración, puesto que implica que un poder impida a otro, de forma antijurídica, que tome decisiones o actúe de manera autónoma. De esa manera remata, que la subordinación se traduce en el más grave nivel de violación al principio de división de poderes, ya que no sólo implica que un poder no pueda tomar autónomamente sus decisiones, sino que además debe someterse a la voluntad del poder subordinante; la diferencia con la dependencia es que mientras en ésta, el poder dependiente puede optar por evitar la imposición por parte de otro poder, en la subordinación el poder subordinante no permite al subordinado un curso de acción distinto al que le prescribe. En plena observancia y respeto a lo anterior, y como se dijo en la motivación de la citada reforma, estamos convencidos, como Legisladores, que es necesario retomar los objetivos originales del informe de los Poderes Públicos, y no solo del Ejecutivo, para sentar las bases de un verdadero sistema de rendición de cuentas frente a la ciudadanía. Estimamos necesario, que el informe se convierta en un mecanismo de diálogo entre los Poderes y, a partir de eso, en un medio para el establecimiento de políticas públicas que permitan la satisfacción de las necesidades sociales, a través de la colaboración y coordinación entre los Poderes. La reforma reafirmó, el cumplimiento del principio de rendición de cuentas, y ahora estamos seguros que así será. Por ello, estamos convencidos que la transparencia y rendición de cuentas es una de las primicias fundamentales de la democracia moderna, pues implica que el Poder Público (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) transparenten e informen sobre su desempeño. Un informe de un Poder es el instrumento de rendición de cuentas formalmente establecido en la Constitución y las leyes respectivas. La reforma que ahora se pone en práctica con el primer informe que ahora se rinde, estableció que si bien el Poder Judicial, tiene una naturaleza distinta a los poderes Legislativo y Ejecutivo, pues no es electo por la ciudadanía; sin embargo, resulta adecuado que también sea ante el Poder Legislativo donde el mismo rinda un informe sobre las actividades realizadas en un año de ejercicio de sus atribuciones, ello en virtud de que esta Asamblea Legislativa representa a la ciudadanía. Si bien, ya se contaba con la obligación de rendir un informe ante sus pares, en términos del artículo 13, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, no obstante, el deber de los poderes públicos de informar sobre las actividades realizadas y transparentar la administración y aplicación de los recursos que les son asignados con base en el presupuesto de egresos, se consideró primordial establecerse en la Constitución Política del Estado. No cabe duda, que la rendición de un informe ante la Legislatura constituye, un mecanismo novedoso de diálogo entre poderes, pues de su contenido podrían derivar obligaciones a cargo de esta Soberanía Popular, en el sentido de modificar y actualizar determinadas leyes, indispensables para la cabal impartición de justicia y el cumplimiento de las finalidades esenciales del Poder Judicial. La consolidación de nuestro sistema democrático exige poderes fuertes; exige que los representantes del pueblo contemos en todo momento con información oportuna y suficiente para influir de un modo eficaz y correctivo en la definición de las políticas públicas a favor de la administración de justicia. El caso de los tribunales y de jueces es aún más importante, porque es la posibilidad cierta de que el juez independiente se convierta en recurso de protección de los derechos, que sea el alero bajo el cual se pueda escampar de las tormentas de los autoritarismos que desata toda concentración de Poderes. ¿Cuál es el fin que debe perseguir un Estado Constitucional? Debe ser el respeto y la protección a los derechos humanos y a los

equilibrios y controles del poder entre los órganos y órdenes del Estado. Si una nación se aleja de esta realidad fáctica entre estas dos premisas, no vivirá en un verdadero Estado Constitucional. La evolución y el cumplimiento del Estado de derecho es un signo directísimo de la calidad de vida democrática de un país y de su sociedad. La rendición de cuentas y la División de Poderes, pueden transitar a fin de que las libertades fundamentales formen parte indisociable de nuestro orden jurídico y de los cimientos mismos del Estado social y democrático de Derecho, cuyas instituciones y gobiernos deben ser capaces de realizar sus tareas y cumplir con sus responsabilidades desde las garantías que da el Derecho. En el ejercicio de esta responsabilidad, los tres poderes del Estado actuamos en colaboración para consolidar una cultura de la legalidad. Tres Poderes, tres instituciones plenamente vitales que trabajan para el bienestar de Zacatecas. Sería cuanto, Diputada Presidenta.

LA DIP. PRESIDENTA.- Solicito a las Comisiones de Cortesía, que al término de la Sesión acompañen a nuestro invitado de honor, a su salida de este Recinto Legislativo.

CAMBIO DE PRESIDENTE.

EL DIP. PRESIDENTE.- Pido a todos los asistentes, ponerse de pie, para hacer la siguiente declaratoria:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CIERRA HOY JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, SIENDO LAS 12 HORAS CON 27 MINUTOS, SU TERCERA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Pueden sentarse. No habiendo más asuntos que tratar, y estando agotado el Orden del Día, se levanta la Sesión y se cita a las y los ciudadanos

Diputados, para el próximo lunes primero de octubre del año en curso, a las 09:30 horas, a la siguiente Sesión, rogando su puntual asistencia. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA.

DIPUTADO SECRETARIO

EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS.

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN.